



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 038 - 2016- MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en sesión ordinaria de fecha 14 de diciembre del 2016, y;

VISTOS: La Carta S/N de fecha 23 de setiembre del 2015, presentada por la Empresa de Transportes Huanchaco S.A., que obra en el Expediente Administrativo N° 8453-2012-MPT, el Informe Legal N° 2559-2016-MPT/GAJ, Dictamen N° 007-2016-MPT/COTVTP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que le corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, de conformidad con el artículo 195° incisos 6 y 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que es competencia de la Municipalidad, planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación como urbanismo y el acondicionamiento territorial, así como el desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de los monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, expresa la competencia y funciones específicas de las municipalidades entre las que se encuentran: a) Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial en el nivel provincial; b) Promover permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales del desarrollo distrital; y c) Emitir las normas técnicas generales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como la protección y conservación del ambiente;

Que, asimismo, el numeral 1.4 del artículo 81° de la precitada norma, establece como función específica exclusiva de las municipalidades: el tránsito, viabilidad y transporte público, a la vez, en materia de tránsito, viabilidad y transporte público, ejerce las siguientes funciones: Normar y regular el transporte público y otorgar las correspondientes licencias o concesiones de rutas para el transporte de pasajeros, así como regular el transporte de carga e identificar las vías y rutas establecidas para tal objeto;

Que, el artículo 15° de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181, establece que son autoridades competentes en materia de transporte y tránsito terrestre, según corresponda: Las Municipalidades Provinciales;

Que, el artículo 60° del Reglamento de Servicios de Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 021-2012-MPT, prescribe que " La modificación, creación, desdoblamiento, cancelación y operación de rutas, del PRR, se efectúa por Ordenanza Municipal, a petición de parte o de oficio por requerimiento de la GTTSV; en todos los casos, se debe consignar el



sustento técnico que justifique su viabilidad, adjuntando la propuesta de la ficha técnica correspondiente y los planos en los que se grafique:

- 60.1. La ruta original (solo para los caso de modificación, desdoblamiento y operación de rutas).
- 60.2. La ruta propuesta con la modificación (solo para los caso de modificación de ruta).
- 60.3. La ruta a crear (solo para los caso de creación y desdoblamiento de ruta).
- 60.4. La ruta cuyo itinerarios se encuentre en el sector de influencia de la ruta a crear, modificar, desdoblar u operar, según corresponda”;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 051-2014-MPT, publicada con fecha 24 de Diciembre del 2014, se aprobó dejar sin efecto todas aquellas modificaciones de rutas que haya aprobado la Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial y/o que no hayan sido aprobadas mediante Ordenanza Municipal;

Que, con fecha 23 de setiembre de 2015, La Empresa de Trasportes Huanchaco S.A. – ETHSA, debidamente representada por el señor Fernando Barrantes García, solicita la Modificación y Ampliación de la Ruta M04 (Letra “A”), tramitado con el Expediente N° 8453-2012-MPT;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT, publicada con fecha 24 de febrero de 2011, se aprueba la actualización del Plan Regulador de Rutas de servicio público regulador de personas de la Provincia de Trujillo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 026-2002—MPT, del cual forma parte de la Ficha Técnica de la Ruta M-04(Letra “A”);

Que, mediante Informe N° 086-2015-MPT/GTTSV/OT/EECC, de fecha 29 de setiembre del 2015, la Gerencia de Transportes, Trasmito y Seguridad Vial de la MPT, opina que se apruebe la modificación y ampliación de la Ruta M-04, propuestas por la Empresa de Trasportes Huanchaco S.A. – ETHSA, debiendo modificarse la ficha técnica correspondiente del Plan Regulador de Rutas de la Provincia de Trujillo, actualizado por la Ordenanza Municipal N° 022-2011-MPT;

Que, mediante Informe Técnico N° 085-2016-TMT/GP, de fecha 08 de agosto del 2016 emitido por el Gerente de Proyectos de Transportes Metropolitanos de Trujillo -TMT, concluye que la solicitud de modificación y ampliación de la Ruta M-04 (Letra “A”), presentado por la Empresa de Trasportes Huanchaco S.A. – ETHSA, cumple con los criterios técnicos mínimos concordantes con la Ordenanza Municipal N° 021-2012-MPT, toda vez que esta modificación y ampliación permitirá prestar servicio de transporte público a una población estimada de 1, 800 habitantes del Asentamiento Humano Cerro La Virgen;

Que, con Informe Legal N° 2259-2016-MPT/GAJ, recepcionado con fecha 12 de setiembre del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que la modificación de la Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT, que aprueba la Actualización del Plan Regulador de Rutas, debe ser realizado por el Concejo Municipal en atención a la atribución contenida en el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley M° 27972;

Que, mediante Dictamen N° 007-2016-MPT-COTVTP, de fecha 06 de diciembre del 2016, la Comisión Ordinaria de Tránsito, Viabilidad y Transporte Público recomienda al Concejo Municipal declarar procedente la modificación de la Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT, que aprueba la Actualización del Plan Regulador de Rutas, respecto a la modificación y ampliación de ruta de la Empresa de Trasportes Huanchaco S.A. – ETHSA, y;

Estando a los fundamentos antes expuestos, y a las facultades conferidas en el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y contando con los informes técnicos favorables, el Concejo Municipal, por **MAYORÍA**, aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL PLAN REGULADOR DE RUTAS
ACTUALIZADO, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2011-MPT**

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Plan Regulador de Rutas de la Provincia de Trujillo Actualizado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT, en la parte correspondiente a la Ruta M-04 (Letra “A”), de acuerdo a la nueva ficha técnica de Rutas del Anexo I, conformado por la Ficha Técnica de Ruta M-04 (Letra “A”), que forman parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la modificación de frecuencias de las fichas técnicas de la Ruta M-04 (Letra "A"), de la Empresa de Transportes Huanchaco S.A. – ETHSA, cuando estas modifiquen su flota operativa de sus fichas técnicas deben ser con buses modelo según la Ordenanza Municipal N° 021-2012-MPT.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente Ordenanza a la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Trujillo y demás unidades orgánicas involucradas, para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.



ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la presente Ordenanza será publicada en el Diario Oficial y su Anexo I, conformada por las Fichas Técnicas, Plano de Ruta M-04 (Letra "A") que será publicado en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas -PSCE.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado, en la ciudad de Trujillo a los catorce días del mes de diciembre del 2016.



ELIDIO ESPINOZA QUISPE
ALCALDE

PUBLICADO EN EL DIARIO *LA REPUBLICA*
EDICION DE FECHA *22-12-16*

FICHA TÉCNICA PROPUESTA

FICHA TÉCNICA DE RUTA M-04 Letra "A"		
RECORRIDO: A.H. Cerro La Virgen (Dist. Huanchaco) - ORM (Dist. Trujillo) - Óvalo La Marina (Dist. Trujillo)		
ITINERARIO DE IDA	ITINERARIO DE VUELTA	
1	Intersección Ca. Progreso/Ca. Los Libertadores (A.H. Cerro La Virgen - Dist. Huanchaco)	1 Óvalo La Marina (Cruce de Vías Nacionales PE-1N, PE-10A, y Av. La Marina)
2	Ca. Los Libertadores (en dirección "norte")	2 Vía Nacional PE-1N (En Dirección "oeste") (Vía de Evitamiento - Carretera a Buenos Aires)
3	Av. Virgen del Socorro (Izquierda)	3 Prolong. Av. Fátima (Derecha)
4	Av. Los Jardines (Derecha)	4 Av. Fátima
5	Av. Del Ejército (Izquierda) (A.H. El Tablazo - Dist. Huanchaco)	5 Prolong. Av. César Vallejo ("oeste") (Derecha)
6	Av. Cerro de La Virgen (Av. Santa Fe) (Derecha)	6 Ca. Costa Rica
7	Ca. Cordova (Pasaje 11) (Izquierda)	7 Ca. Panamá (Izquierda)
8	Av. Libertad (Derecha)	8 Av. España (Izquierda)
9	Av. Dean Saavedra (Derecha)	9 Ca. Pedro Muñoz (Izquierda)
10	Av. Circunvalación	10 Ca. Nápoles (Derecha)
11	Av. Víctor Larco (Izquierda)	11 Intercambio Vial Mansiche
12	Av. La Rivera	12 Av. Mansiche (Izquierda)
13	Carretera "Trujillo-Huanchaco"	13 Av. Chan Chan (Dist. Huanchaco)
14	Av. Aviación (Derecha) (Sector Huanchaquito - II Etapa Bellamar)	14 Óvalo Huanchaco
15	Vía Nacional PE-1N (Carretera a Buenos Aires) (Izquierda)	15 Vía Nacional PE-1N (Carretera a Buenos Aires) (Izquierda)
16	Óvalo Huanchaco	16 Av. Aviación (Derecha) (Sector Huanchaquito - II Etapa Bellamar)
17	Av. Chan Chan (Derecha)	17 Carretera "Trujillo-Huanchaco" (Izquierda)
18	Av. Mansiche (Distrito Trujillo)	18 Av. La Rivera
19	Av. Roma (Derecha)	19 Ca. Los Pinos (Derecha)
20	Av. Jesús de Nazareth (Izquierda)	20 Ca. Los Abetos (Izquierda)
21	Av. España (Derecha)	21 Av. Libertad (Derecha)
22	Av. 28 de Julio (Derecha)	22 Ca. Cordova (Izquierda)
23	Ca. Costa Rica (Derecha)	23 Av. Cerro de La Virgen (Av. Santa Fe) (Derecha)
24	Prolong. Av. César Vallejo ("oeste")	24 Av. Los Jardines (Derecha)
25	Av. Fátima (Izquierda)	25 Ca. Progreso (Izquierda)
26	Prolong. Av. Fátima	26 Intersección Ca. Progreso/Ca. Los Libertadores (A.H. Cerro La Virgen - Dist. Huanchaco)
27	Vía Nacional PE-1N (Izquierda) (Vía de Evitamiento - Carretera a Buenos Aires)	
28	Óvalo La Marina (Cruce de Vías Nacionales PE-1N, PE-10A, y Av. La Marina)	
DATOS TÉCNICOS		
INTERVALO DE FRECUENCIA	Minutos	
FRECUENCIA	7	9
ORIGEN:	A.H. Cerro La Virgen - Dist. Huanchaco	
PARADERO INICIAL:	Intersección Ca. Progreso/Ca. Los Libertadores	
DESTINO:	A.H. Cerro La Virgen - Dist. Huanchaco	
TÉRMINO DE MEDIA VUELTA:	Óvalo La Marina	
TIPO DE UNIDAD	(Cruce de Vías Nacionales PE-1N, PE-10A, y Av. La Marina) Microbus	
HORARIO DE SERVICIO:	05:50 a.m. - 10:00 p.m.	
LETRA DE RUTA:	"A"	
DESCRIPCIÓN CORTA:	A.H. Cerro La Virgen (Dist. Huanchaco) - Sector Huanchaquito (II Etapa Bellamar) - Óvalo Huanchaco - Mall Aventura Plaza (Dist. Trujillo) - Hospital Regional - UNT - Av. España (ORM) - UPAO - Centro Comercial Real Plaza - Sector La Encalada - Óvalo La Marina (Cruce de Vías Nacionales PE-1N, PE-10A, y Av. La Marina)	
DISTANCIA (IDA + VUELTA) (km.):	46.2	
FRECUENCIA (minutos):	7	
VELOCIDAD COMERCIAL (km. / h.):	20	
FLOTA OPERATIVA:	20	
FLOTA RETEN:	6	
FLOTA TOTAL MÁXIMA:	26	
FLOTA MÍNIMA PERMITIDA:	16	

[Firma manuscrita]